

COPIA

M^a Luisa Rodríguez López
Secretaria General

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 03 26
Fax: 91 346 03 92

CSN – SECRETARIA GENERAL
SALIDA n° 1224/2015 23-09-15 11:06

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Madrid, 23 de septiembre de 2015

D^a Raquel Montón
Responsable campaña nuclear
Greenpeace España
C/ San Bernardo, 107
28015 Madrid

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 7447

Fecha: 23-09-2015 10:27

Estimada Sra. Montón,

En relación con su escrito dirigido al presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y con copia a los restantes miembros del Pleno, recibida en este Organismo el 21 de julio de 2015, número de registro 12500, debo remitirme a la contestación dada en el curso de la última reunión del Comité Asesor para la información y participación pública que Ud. misma menciona. En particular, en relación con la fecha de 28 de diciembre de 2011, en la que el Consejo de Ministros (que no el Ministerio de Industria) adopta dos acuerdos: el acuerdo de la ubicación del Almacén Temporal Centralizado (ATC) en Villar de Cañas, y en ese mismo día, con posterioridad, en los asuntos y acuerdos del Consejo de Ministros sobre Autoridades y Personal, se propone el nombramiento del actual presidente del CSN para el que fue su anterior cargo de secretario de estado de Energía, como Ud. misma explicita (*Real Decreto 2006/2011, de 30 de diciembre, por el que se nombra secretario de estado de Energía a don Fernando Marti Scharfhausen, publicado en el BOE de 31 de diciembre de 2011*). En consecuencia, queda claro que el actual presidente del CSN y de su Comité Asesor, no tuvo ni pudo tener ninguna participación ni margen de decisión en la ubicación del ATC.

Adicionalmente, permítame aclararle que la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado en la que basa su denuncia, ha sido derogada por la actual Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, sin que en la nueva normativa figure la causa de abstención que menciona. Ello, no obstante, a lo que se clarifica en el párrafo anterior, que el actual presidente del CSN no tuvo ninguna participación en la toma de decisión sobre la ubicación del ATC, porque su nombramiento como secretario de estado de Energía es de idéntica fecha a la decisión del Gobierno en este sentido.

Atentamente,

